

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000024245

20161701059P05143

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701059P05143					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715528954	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705944864	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716161219	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701059P05143

Factura No.: 001-002-000024245

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CATERING CRUMBS FOOD SERVICE CRUMBS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CATERING CRUMBS FOOD SERVICE CRUMBS CIA.LTDA., el/la señor(a) BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CATERING CRUMBS FOOD SERVICE CRUMBS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO	200	200.0	200.0	0.0
REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA	100	100.0	100.0	0.0
NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA	100	100.0	100.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA,

y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO
CEDULA: 1705944864

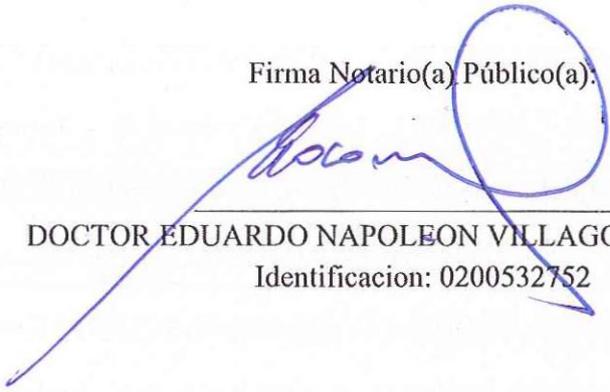
REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA
CEDULA: 1715528954



NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA
CEDULA: 1716161219



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

Identificacion: 0200532752



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1715528954
 Nombres del ciudadano: REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1980
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: LICENCIADA
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2011
 Nombres del padre: REVELO WILSON
 Nombres de la madre: ARGUELLO MARTHA
 Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.24 14:31:55 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ac6b3d8e3002493

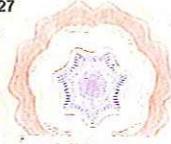




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171552895-4
 APELLIDOS Y NOMBRES REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



MAYRA REVELO

1715528954



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA V2333V3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REVELO WILSON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGUELLO MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-12-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-28



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

MAYRA REVELO
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0038

1715528954

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REVELO ARGUELLO MAYRA VIRGINIA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA

PUENGASI

QUITO

3 ZONA

CANTÓN

PÁRROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

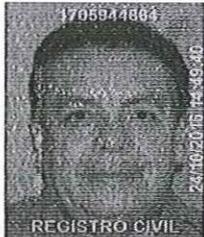
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... foja(s) útiles Quito, a

[Signature]
24 OCT 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705944864
Nombres del ciudadano: BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO BANCARIO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RIVADENEIRA MUÑOZ MARIANITA HERMELINDA
Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2009
Nombres del padre: BARRIGA RAUL
Nombres de la madre: IZURIETA HILDA
Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.24 14:49:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7bb158980452446




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170594486-4
 APELLIDOS Y NOMBRES **BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-07-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIANITA HERMELINDA RIVADENEIRA MUÑOZ

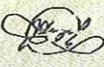




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO BANCARIO** E333314222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARRIGA RAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **IZURIETA HILDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-10-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-18**



001201814

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



Handwritten signature in purple ink

1705944864


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


008 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0136 **1705944864**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRIGA IZURIETA RAUL AGUSTO

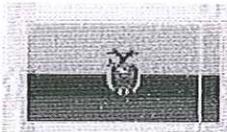
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA COTACOLLAO 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... *dos* ... foja(s) útiles Quito, a **24 OCT 2016**

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716161219
Nombres del ciudadano: NUÑEZ RIVADENEIRA PAOLA ALEJANDRA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1987
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CASTRO DARQUEA SANTIAGO FABIAN
Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2014
Nombres del padre: NUÑEZ GUIDO FERNANDO
Nombres de la madre: RIVADENEIRA MARIANITA HERMELINDA
Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.24 14:42:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5d989c009b5447e



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171616121-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ RIVADENEIRA
PAOLA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO FABIAN
CASTRO DARQUEA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ GUIDO FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA MARIANITA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23

000374541

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0061 1716161219
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUÑEZ RIVADENEIRA-PAOLA ALEJANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




Paola Nuñez
1716161219

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... foja(s) útiles
Quito, 24 OCT 2010

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO